

Decreto N° 5198 que modifica el Art. 3 del Decreto N° 1363, sobre la composición de la Comisión de Límites Geográficos Nacionales.—

G. O. N° 6807, del 25 de Junio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5198.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3º y 5º, del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El artículo 3º del Decreto N° 1323, del 30 de Agosto de 1943, ampliado por los Decretos N° 3420, del 15 de Marzo de 1946 y N° 4475, del 14 de Julio de 1947, queda modificado para que rija del siguiente modo:

“Art. 3.— La Comisión prevista en el artículo anterior se denominará Comisión de Límites Geográficos Nacionales y estará integrada por el Agrimensor Vicente Tolentino Rojas, como Presidente; el Director General de Mensuras Catastrales; el Ingeniero Jefe de Diseños de Obras Públicas; el Director del Instituto Geográfico y Geológico de la Universidad; el General de Brigada Antonio Leyba Pou; y el Ingeniero Casimiro Gómez, miembro de la Comisión Delimitadora de Fronteras.— El órgano técnico de trabajo de la Comisión será el Instituto Geográfico y Geológico de la Universidad.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5199 que autoriza una emisión de sellos de correos conmemorativa de los Presidentes de la República.— G. O. N° 6809, del 30 de Junio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5199.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTOS: los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos de correos pa-

ra el franqueo de la correspondencia ordinaria y del servicio aéreo, con el fin de perpetuar la memoria de los Presidentes de la República Dominicana, en los siguientes tipos y cantidades:

- 400.000 (Cuatrocientos mil) sellos de franqueo ordinario, del tipo de medio centavo, color violeta-marrón;
- 600.000 (Seiscientos mil) sellos de franqueo ordinario, del tipo de un centavo, color verde;
- 400.000 (Cuatrocientos mil) sellos de franqueo ordinario, del tipo de dos centavos, color rojo;
- 1,000.000 (Un millón) de sellos de franqueo ordinario, del tipo de tres centavos, color azul;
- 200.000 (Doscientos mil) sellos de franqueo ordinario, del tipo de cinco centavos, color vino oscuro;
- 400.000 (Cuatrocientos mil) sellos de franqueo ordinario, del tipo de diez centavos, color verde esmeralda;
- 200.000 (Doscientos mil) sellos de franqueo ordinario, del tipo de quince centavos, color magenta;
- 400.000 (Cuatrocientos mil) sellos de franqueo ordinario, del tipo de diez y siete centavos, color rojo-naranja;
- 100.000 (Cien mil) sellos de franqueo ordinario, del tipo de veinte centavos, color azul oscuro;
- 300.000 (Trescientos mil) sellos de franqueo ordinario, del tipo de veinte y cinco centavos, color negro;
- 100.000 (Cien mil) sellos de franqueo aéreo, del tipo de diez centavos, color azul;
- 100.000 (Cien mil) sellos de franqueo aéreo, del tipo de quince centavos, color rosa-rojo;
- 100.000 (Cien mil) sellos de franqueo aéreo, del tipo de veinte centavos, color verde oscuro;
- 100.000 (Cien mil) sellos de franqueo aéreo, del tipo de veinte y cinco centavos, color naranja;
- 100.000 (Cien mil) sellos de franqueo aéreo, del tipo de treinta centavos, color sepia.

Art. 2.— Estos sellos serán impresos en un solo color sobre fondo blanco, en tamaño de 25 milímetros de ancho, por 33 milímetros de alto, con excepción de los sellos de franqueo aéreo del tipo de treinta centavos.

Los sellos de franqueo ordinario llevarán el siguiente diseño. en la parte superior del sello se leerá la palabra "CORREOS"; en el tercio inferior de los sellos se leerá el nombre del Presidente cuya efigie aparezca en él, con indicación de los años del o de los periodos presidenciales de su ejercicio; más abajo y en todo el ancho del sello se leerá la inscripción "República Dominicana", y debajo, hacia el ángulo inferior izquierdo se leerá el valor facial del sello inscrito dentro de un cuadrilongo de 4 milímetros de alto por 8 milímetros de largo y hacia el ángulo inferior del sello se leerá la inscripción "Centavos".

Art. 3.— En la parte central de los sellos cuya impresión se ejecutará conforme al artículo anterior, aparecerán las efigies de los siguientes Presidentes de la República Dominicana, con indicación de los nombres y de los años del o de los períodos de su ejercicio, respectivamente, en los valores siguientes:

Sellos de ½ centavo:

100.000 sellos con la efigie del Gral. Pedro Santana, e inscripciones siguientes: "SANTANA" (1844-48) (1853-56) (1859-61);

100.000 sellos con la efigie de Manuel Jiménez, e inscripciones siguientes: "M. JIMENEZ" (1848);

100.000 sellos con la efigie del Gral. Buenaventura Báez, e inscripciones siguientes: "BAEZ" (1849-52) (1856-57) (1866) (1868-73) (1877);

100.000 sellos con la efigie del Gral. Manuel de Regla Mota, e inscripciones siguientes: "REGLA MOTA" (1856);

Sellos de 1 centavo:

300.000 sellos con la efigie del Gral. José Desiderio Valverde, e inscripciones siguientes: "VALVERDE" (1857-58);

300.000 sellos con la efigie de José A. Salcedo, e inscripciones siguientes: "SALCEDO" (1864);

Sellos de 2 centavos:

100.000 sellos con la efigie del Gral. Gaspar Polanco, e inscripciones siguientes: "POLANCO" (1864);

100.000 sellos con la efigie del Gral. Benigno Filomeno de Rojas, e inscripciones siguientes: "DE ROJAS" (1865);

100.000 sellos con la efigie del Gral. Pedro Antonio Pimentel, e inscripciones siguientes: "PIMENTEL" (1865);

100.000 sellos con la efigie del Gral. José Ma. Cabral, e inscripciones siguientes: "CABRAL" (1865) (1866-68).

Sellos de 3 centavos:

250.000 sellos con la efigie de las tres personas que formaron El Triunvirato, e inscripciones siguientes: "TRIUNVIRATO" (1865);

250.000 sellos con la efigie del Gral. Ignacio Ma. González, e inscripciones siguientes: "GONZALEZ" (1873-76) (1878);

250.000 sellos con la efigie del Gral. Ulises Fco. Espailat, e inscripciones siguientes: "ESPAILLAT" (1876-77);

250.000 sellos con la efigie del Lic. Jacinto de Castro, e inscripciones siguientes: "DE CASTRO" (1878).

Sellos de 5 centavos:

100.000 sellos con la efigie del Gral. Cesareo Guillermo, e ins-

- cripciones siguientes: "LUPERON" (1879-80);
100.000 sellos con la efigie del Gral. Gregorio Luperón, e inscripciones siguientes: "GUILLERMO" (1878-79);

Sellos de 10 centavos:

- 100.000 sellos con la efigie de Monseñor Fernando Arturo de Meriño, e inscripciones siguientes: "MERIÑO" (1880-82);
100.000 sellos con la efigie del Gral. Ulises Heureaux, e inscripciones siguientes: "HEUREAUX" (1882-84) (1887-99);
100.000 sellos con la efigie del Gral. Francisco Gregorio Billini e inscripciones siguientes: "BILLINI" (1884-85);
100.000 sellos con la efigie del Gral. Alejandro Woss y Gil, e inscripciones siguientes: "WOSS Y GIL" (1885-87) (1903);

Sellos de 15 centavos:

- 100.000 sellos con la efigie del Gral. Wenceslao Figuereo, e inscripciones siguientes: "FIGUEREO" (1899);
100.000 sellos con la efigie del Gral. Horacio Vásquez, e inscripciones siguientes: "VASQUEZ" (1899-1902) (1924-30).

Sellos de 17 centavos:

- 100.000 sellos con la efigie de Juan Isidro Jiménez, e inscripciones siguientes: "J.I.JIMENEZ" (1899-1902) (1914-16);
100.000 sellos con la efigie del Gral. Carlos F. Morales Langasco, e inscripciones siguientes: "MORALES LANGASCO" (1904-06);
100.000 sellos con la efigie del Gral. Ramón Cáceres, e inscripciones siguientes: "CACERES" (1906-11);
100.000 sellos con la efigie del Gral. Eladio Victoria, e inscripciones siguientes: "VICTORIA" (1911-12).

Sellos de 20 centavos:

- 100.000 sellos con la efigie de Monseñor Dr. Adolfo Alejandro Nouel, e inscripciones siguientes: "NOUEL" (1912-13).

Sellos de 25 centavos:

- 100.000 sellos con la efigie del Gral. José Bordas Valdés, e inscripciones siguientes: "BORDAS VALDEZ" (1913-14);
100.000 sellos con la efigie del Dr. Ramón Báez, e inscripciones siguientes: "DR. BAEZ" (1914);
100.000 sellos con la efigie del Dr. Francisco Henríquez y Carvajal, e inscripciones siguientes: "DR. HENRIQUEZ Y CARVAJAL" (1916).

Art. 4.— Los sellos de franqueo aéreo de los valores de diez, quince, veinte y veinte y cinco centavos, llevarán el siguiente diseño: en la parte superior, en sentido horizontal se leerá "República Dominicana", en el tercio inferior del sello se leerá el nombre del Presidente cuya efigie aparezca en él, con indicación de los años del o de los períodos de su ejercicio; más

abajo en el centro aparecerá inscrito en un cuadrilongo de 4 milímetros de alto por 8 milímetros de ancho el valor facial del sello con el signo de centavos; a cada lado de dicho cuadrilongo aparecerán dos alas estilizadas, símbolo de la aviación, y más abajo, se leerá la siguiente inscripción: "Correo aéreo".

Art. 5.— En la parte central de los sellos cuya impresión se ejecutará conforme al Artículo anterior, aparecerán las efigies de los siguientes Presidentes de la República Dominicana, con indicación de los nombres, y de los años del o de los períodos de su ejercicio, respectivamente, en los valores siguientes:
Sellos de 10 centavos:

100.000 sellos con la efigie de Don Juan Bta. Vicini Burgos, e inscripciones siguientes: "VICINI BURGOS" (1922-24).

Sellos de 15 centavos:

100.000 sellos con la efigie del Gral. Lic. Rafael Estrella Ureña, e inscripciones siguientes: "ESTRELLA UREÑA" (1930);

Sellos de 20 centavos:

100.000 sellos con la efigie del Lic. Jacinto B. Peynado, e inscripciones siguientes: "PEYNADO" (1938-40);

Sellos de 25 centavos:

100.000 sellos con la efigie del Dr. Manuel de Js. Troncoso de la Concha, e inscripciones siguientes: "TRONCOSO DE LA CONCHA" (1940-42).

Art. 6.— Los sellos aéreos de treinta centavos serán impresos en un solo color sobre fondo blanco, en tamaño de 33 milímetros de ancho por 40 milímetros de alto, y llevarán el siguiente diseño: en la parte superior, en sentido horizontal en dos renglones se leerá: "República Dominicana", dentro de una sección de pliego; debajo en el mismo sentido aparecerán 5 estrellas, insignias del Generalísimo; en el centro del sello aparecerá la efigie del Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, dentro de un marco bordeados sus lados derechos e izquierdo por ramas de laurel; y a partir de la cuarta parte inferior, en sentido horizontal, se leerá en dos renglones: "Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina"; más abajo y en el centro del sello, circunscritos dentro de un escudete bordeado de hojas de acanto se leerán el valor facial y signo de centavos; a cada lado de éste aparecerán dos alas estilizadas, símbolo de la aviación; y debajo de estas, a cada lado del sello se leerán dentro de una cinta, respectivamente, "CORREO" y "AEREO".

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventitres días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.